



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

## COMUNICADO N° 1

### EL COMITE DISCIPLINARIO

El Comité Disciplinario de los Torneos Deportivos Interbarrios del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Resolución No. 0537 del 6 de septiembre de 2019 y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo 4 de 1978, se creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, dentro de sus políticas se encuentra la de coordinar, asesorar y orientar la realización de proyectos de masiva participación en el aspecto social, deportivo y comunitario

Que, dentro de las funciones del Área de Deportes, adscrita a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, está el fomento deportivo en todas sus manifestaciones dentro de las Localidades del Distrito Capital de Bogotá.

Que, en desarrollo de sus funciones, se reglamentó mediante la Resolución No. 537 del 06 de septiembre 2019, ***“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, instructivos y reglamentos”***

Que, conforme al Artículo 14°. del Capítulo II de la Resolución 537 del 06 de septiembre de 2019, el Comité Disciplinario Distrital, “es la instancia creada para preservar el orden, los principios, el decoro y la disciplina; asegurar el cumplimiento de la Carta Fundamental, los Instructivos y reglamento; garantizar el correcto desarrollo de las justas deportivas que rigen los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.

Que, mediante el artículo. 15 de la Resolución 537 del 06 de septiembre de 2019 dispone las funciones del Comité Disciplinario.

Que, de acuerdo al Capítulo VII de la Resolución 537 del 06 de septiembre de 2019, establece las normas que rigen el Código Disciplinario aplicable a los participantes en cada una de las disciplinas deportivas de los Torneos Deportivos Interbarrios.

Que, el Comité Disciplinario, recibió el informe arbitral y el reporte de la veeduría del día 15 de septiembre, en el escenario deportivo de Carlos Lleras de la localidad de Fontibón, donde se describe los hechos ocurridos durante el trámite del partido de las 3:00 p.m. entre los equipos de Unión Montpellier F:C: VS Resiliencia, categoría mayor de Fútbol 8 Mixto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

## COMUNICADO N° 1

### EL COMITE DISCIPLINARIO

se presenta la expulsión del jugador con el N°8 – Luber Munera del equipo Resiliencia, por usar lenguaje ofensivo contra el árbitro; también se expulsa al jugador con el N° 6 Jeison Bonilla del Equipo Resiliencia – por conducta violenta - una patada a un adversario; posteriormente se expulsa al jugador con el N° 16 Luís Rivera del equipo Resiliencia – por conducta violenta, quien finalizado el partido le da un puño al árbitro en la cara. Una vez terminado el partido la barra y el equipo Resiliencia inicia una gresca colectiva con el equipo del siguiente partido, generando varias lesiones a las jugadoras del equipo STRANGER THINGS, quienes jugaban a las 4:00 p.m.

Que el día 18 de septiembre a las 9:30 a.m.se reúne el Comité Disciplinario, donde revisa y analiza el tema entre los miembros, en relación con los hechos ocurridos el día 15 de septiembre, en el escenario deportivo de Carlos Lleras de la localidad de Fontibón, durante el trámite del partido de las 3:00 p.m. entre los equipos de Unión Montpellier F:C: VS Resiliencia, de la categoría mayores en la disciplina de Fútbol 8 mixto.

Que una vez analizado y estudiado los hechos ocurridos en el compromiso, el Comité Disciplinario, realizó el estudio correspondiente a la participación de los deportistas y la sanción para los infractores, de acuerdo con el informe arbitral y el informe del veedor para determinar las sanciones correspondientes por los anteriores fundamentos.

Que de acuerdo al artículo 41, numeral 16 de la Resolución No. 0537 del 6 de septiembre de 2019 el cual dispone **Actos de Indisciplina:** El (los) equipo(s) o participante (es) que fuese(n) responsable(s) de actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad, el decoro deportivo y la disciplina, tales como: Agresiones colectivas a autoridades, batallas campales, agresiones al público o a integrantes, serán suspendidos por dos (2) versiones para participar en de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., y expulsados de la versión en la cual se presentan los actos.

Que de acuerdo al reglamento para la disciplina de fútbol 8 mixto, el cual se encuentra publicado en la página del IDRD, en las condiciones del encuentro Deportivo, establece: En el caso que algún integrante de la barra de un equipo, agrediera física o verbalmente al grupo arbitral, a los delegados de la organización y/o a los integrantes del equipo contrario, **“este equipo será expulsado del Torneo.”**

Que de acuerdo a los hechos el Comité Disciplinario, resuelve expulsar de la versión en la cual se presentan los actos, y serán suspendidos por dos (2) versiones para participar en los Torneos Deportivos de Interbarrios, al equipo Resiliencia de la Categoría Mayores, disciplina de Fútbol 8 mixto de la localidad de Fontibón.

### COMITÉ DISCIPLINARIO